



DO DE LA COTMAC DE 7 DE OCTUBRE DE 2004, EN CUANTO AL ÁREA DE MONTAÑA PACHO, dando así parcial cumplimiento a los puntos segundo y cuarto del citado acuerdo de la COTMAC, teniendo en cuenta las condiciones señaladas en el fundamento IV.

Segundo: someter dicha ordenación a un período de información pública por plazo de UN MES, a cuyo efecto se procederá a la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor difusión de la Provincia. El plazo de información pública se computará a partir del día siguiente de la primera de las publicaciones y terminará al mes del día siguiente de la última de las publicaciones. Se solicitarán los informes sectoriales pertinentes”.

Por lo expuesto, se somete el expediente a información pública por plazo de UN MES, a cuyo efecto podrá ser examinado en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sitas en la calle Bencomo, nº 16, en horas de atención al público (NUEVE a TRECE Y TREINTA horas).

La Laguna, a 14 de febrero de 2005.

El Consejero Director, Francisco Gutiérrez García.

#### ANUNCIO

2185

1296

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2005, acordó:

“Primero; aprobar la ORDENACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA SUSPENDIDA 2.7, POR EL ACUERDO DE LA COTMAC DE 7 DE OCTUBRE DE 2004, EN CUANTO AL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN 18, UNIDAD DE ACTUACIÓN GE-16, GUAJARA, para su justificación y adecuación al PIOT, conforme a lo señalado en el documento de ordenación de 25 de enero de 2005, indicado en el antecedente 6º y fundamento IV, dando así parcial cumplimiento a los puntos segundo y cuarto del citado acuerdo de la COTMAC.

Segundo: someter dicha ordenación a un período de información pública por plazo de UN MES, a cuyo efecto se procederá a la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor difusión de la Provincia. El plazo de información pública se computará a partir del día siguiente de la primera de las publicaciones y terminará al mes del día siguiente de la última de las publicaciones. En caso de no producirse ninguna alegación, se entenderá aprobado provisionalmente, remitiéndose para su aprobación definitiva a la COTMAC. Se solicitarán los informes sectoriales pertinentes”.

Por lo expuesto, se somete el expediente a información pública por plazo de UN MES, a cuyo efecto podrá ser examinado en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sitas en la calle Bencomo, nº 16, en horas de atención al público (NUEVE a TRECE Y TREINTA horas).

La Laguna, a 14 de febrero de 2005.

El Consejero Director, Francisco Gutiérrez García.

#### Servicio de Gestión Urbanística

#### ANUNCIO

2186

1401

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2004, en el punto 21 del orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir la iniciativa formulada por la entidad mercantil HELAFOR CANARIAS, S.L., sobre el establecimiento del sistema de ejecución empresarial para el desarrollo de la Unidad de Actuación La Cuesta 28 (LC-28) del Plan General de Ordenación Urbana, situada en La Cuesta y, en consecuencia, adjudicar la ejecución de dicha unidad a esta entidad mercantil.

Segundo.- Aprobar la propuesta de Convenio de Ejecución Empresarial a suscribir entre el Ayuntamiento y la entidad Helafor Canarias, S.L., para la ejecución de la Unidad de Actuación La Cuesta 28 (LC-28), en La Cuesta, cuyo contenido se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, así como el documento de equidistribución de beneficios y cargas aportado por al entidad promotora, facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma de los correspondientes documentos públicos de formalizaciones de los mismos, entre los que se incluye la cesión de terrenos a favor del Ayuntamiento.

Tercero.- Aprobar la oferta formulada al resto de propietarios afectados por la gestión de la unidad, para que se continúe con el procedimiento legalmente establecido en caso de aceptación o de rechazo de las ofertas por dicho propietario.

Cuarto.- Establecer que el aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento en relación con la Unidad de Actuación La Cuesta 27 y La Cuesta 28 se materializará, mediante la cesión gratuita a esta Administración de la titularidad de la parcela identificada como la “19” del Proyecto de Equidistribución de la Unidad de Actuación LC-28.

Dicha parcela se adscribirá a la Gerencia Municipal de Urbanismo para su incorporación al Patrimonio Público del Suelo.

586

Quinto.- Aprobar el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Actuación presentada por al entidad LC-28 que deberá ejecutarse mediante bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales y la empresa Teidagua, cumplimentado las condiciones que a continuación se señalan:

- Red de abastecimiento.

“Actualmente se está instalando por las aceras de la Ctra. Gral del Sur, una red Ø 100 mm y será a ésta en la que se conectarán, mediante válvula de corte y en los dos puntos que se indican en planos.

La red propuesta Ø 63 mm será en PE-16 Atm.

- Red de saneamiento.

“Se instalarán redes separativas, pluviales de residuales por las calles con Ø de 315 PVC (color teja).

Las conexiones a las redes existentes quedarán registradas mediante pozo, igualmente quedarán registradas las acometidas para cada parcela o edificación.

La red a instalar por las aceras será de 200 mm PVC.

Las instalaciones y conexiones serán ejecutadas por el promotor y se avisará a esta empresa con antelación para supervisar las obras.”

- Alumbrado público.

“Se hace constar, que previa a la solicitud de la recepción de las obras se deberá tramitar por parte del promotor, el Proyecto Técnico en la Consejería de Industria para su aprobación previa y en el Instituto de Astrofísica de Canarias.

En el replanteo de las obras y durante la ejecución de dichas instalaciones, con el fin de evitar posibles problemas a la hora de la recepción de las obras por este Ayuntamiento y por la empresa de mantenimiento del alumbrado público, se deberán supervisar las obras para que se ejecuten siguiendo la normativa municipal.

La instalación deberá ser ejecutada por Instalador Autorizado y en cumplimiento con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Decreto 2.413/1973, de 20 de septiembre; B.O.E. n.º 242, de fecha 9 de octubre; y Real Decreto 2.295/1985, de 9 de octubre B.O.E. n.º 242).

Se hace constar que, una vez ejecutadas las instalaciones de Alumbrado Público, se deberá tramitar el boletín de la instalación eléctrica (debidamente diligenciado por la Consejería de Industria) en Unelco, en coordinación con el Ayuntamiento, para la pos-

terior contratación del suministro, si fuese necesario. Los gastos que se ocasionen en la tramitación del expediente correrán a cargo del promotor.”

- Parques y jardines.

La especie arbórea presupuestada para colocar en los alcorques, el flamboyant, no es una especie adecuada al ancho de la acera, ya que este árbol presenta una copa en desarrollo horizontal que estaría en continuo conflicto con la fachada del edificio. En el momento de la plantación habrá de buscarse una especie de mediano porte o una palmera. Sugerimos como posibles especies: *Pittosporum undulatum*, *Ligustrum lucidum*, *Cassia spectabilis*, *Washingtonia*, *Coco plumoso*.

Sexto.- Requerir a la entidad promotora a fin de que presente fianza por el importe de veintiséis mil ciento cincuenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (26.151,48 euros), en concepto de garantía de la correcta ejecución de las obras de urbanización.

Séptimo.- Dar traslado de los correspondientes expedientes a la Sección de Gestión Tributaria a los efectos de que, en su caso, practique las liquidaciones tributarias que resulten exigibles, notificar a los interesados y comunicar el acuerdo a las áreas afectadas.

Contra ese acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso ante el órgano que lo dictó en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) meses contados desde el día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

San Cristóbal de La Laguna, a 3 de febrero de 2005.

El Consejero-Director, Francisco Gutiérrez García.

### Sección de Hacienda, Servicios Económicos y Patrimonio Histórico

#### ANUNCIO

2187

1415

Adoptado acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2005, la aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no se produzcan reclamaciones en el período de información pública de la “ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se so-